



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Extraordinaria.	1. Toma de posesión en el cargo de concejal de Dña. Claudia Alba Rodríguez. 2. Toma en consideración, si procede, del Plan de Actuación de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales, así como su guía de respuesta. Aprobación del anexo del Plan de Actuación, anualidad 2026. 3. Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza municipal de organización de festejos populares tradicionales en barrios, distritos y pedanías en el Ayuntamiento de Ponferrada. 4. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.
Fecha y hora	30/04/2026. 10:00 h (1ª convocatoria)	
Expediente	6/2026	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): <ul style="list-style-type: none">- Dña. Lidia Pilar Coca García.- D. Roberto Mendo López.- Dña. Alexandra Rivas García.- D. Carlos Fernández Fernández.- Dña. Concepción Crespo Marqués.- D. Carlos Cortina García.- Dña. Ivelisse Martínez Calderón.- D. Luis Antonio Moreno Rodríguez.- Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): <ul style="list-style-type: none">- D. Iván Alonso Rodríguez.- D. David Pacios Martínez. Vox: <ul style="list-style-type: none">- Dña. Patricia González Gutiérrez- D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): <ul style="list-style-type: none">- D. Olegario Ramón Fernández.- D. Pedro Fernández Robles.- Dña. Silvia Blanco Morán.- D. Andrés Gabella Arredondas.- Dña. Susana Rivada Masid.- D. Iván Castrillo Lozano.- Dña. Judit Lama Arias.- D. José Antonio Cartón Martínez.- Dña. María del Carmen Doel Mato.- D. Antonio García Regueiro.- Dña. Claudia Alba Rodríguez.		
No asiste.	-	
Interventora (accidental)	Dña. María Salomé Piñeiro Mondelo.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

AUTORIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DEL CONCEJAL D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ A LA SESIÓN PLENARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2026.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos, y en su desarrollo por el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, se autoriza, mediante Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2026, la participación a distancia en el Pleno a celebrar el 30 de abril de 2026, al concejal D. Luis Antonio Moreno Rodríguez, al acreditar una causa de entre las previstas, que le inhabilita para su asistencia de forma presencial (de la referida resolución se dio cuenta a los portavoces de los grupos municipales).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se identifica por notoriedad al concejal que participa de forma telemática y se le pregunta si se encuentra en territorio nacional, entendiéndose que la respuesta es afirmativa si no hace manifestación expresa en contra.

Cumplidos los requisitos exigidos se declara admitida la participación del concejal D. Luis Antonio Moreno Rodríguez en la sesión extraordinaria del Pleno municipal de 30 de abril de 2026, de forma telemática, a todos los efectos.

00:05:17 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-30042026.htm?id=95#t=314.2>

1. TOMA DE POSESIÓN EN EL CARGO DE CONCEJALA DE DÑA. CLAUDIA ALBA RODRÍGUEZ.

Visto el expediente de referencia,

Resultando que con fecha 24 de marzo de 2026 (registro de entrada n.º 10851), Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, concejala del Ayuntamiento de Ponferrada, presenta renuncia al cargo para el que fue elegida en las elecciones municipales en la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, del cual tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 17 de junio de 2023.

Resultando que el Pleno municipal en sesión de 27 de marzo de 2026 tomó razón de la renuncia presentada por Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, declarando la vacante del puesto y solicitando la expedición de concejala electa a favor de Dña. Claudia Alba Rodríguez (candidata n.º12 en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las elecciones de 2023).

Resultando que con fecha 13 de abril de 2026 la Junta Electoral Central expide credencial de concejala electa a favor de Dña. Claudia Alba Rodríguez, requiriéndose por parte de la Secretaría General la documentación necesaria para tomar posesión de su cargo.

Considerando que se ha presentado en este servicio, en cumplimiento del artículo 75.7 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reguladora de las Bases de Régimen Local, declaración sobre posibles causas de incompatibilidad y sobre cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos, formulando a su vez declaración de bienes patrimoniales.

Considerando que Dña. Claudia Alba Rodríguez aporta su credencial de concejala y se identifica mediante la exhibición de su DNI, procede que tome posesión en el cargo mediante la fórmula de juramento o promesa contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

Dña. Claudia Alba Rodríguez	PROMETE
-----------------------------	---------

Cumplidos los requisitos legales, se declara concejala del Ayuntamiento de Ponferrada a Dña. Claudia Alba Rodríguez, integrándose en el Grupo Municipal Socialista-PSOE y participando en esta sesión a todos los efectos.

00:06:36 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-30042026.htm?id=95#t=395.9>

2. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES, ASÍ COMO SU GUÍA DE RESPUESTA. APROBACIÓN DEL ANEXO DEL PLAN DE ACTUACIÓN, ANUALIDAD 2026.

Conocido el punto de referencia se inicia la sesión con la intervención del Presidente, quien pone de manifiesto a los asistentes el contenido del Plan de Actuación Municipal de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Ponferrada para la anualidad 2026. El requerido documento contiene la previsión de 12 medidas que van desde la elaboración del Plan de Protección de Incendios, redacción de una ordenanza municipal que regule la obligación de limpieza de solares, así como de parcelas en suelo rústico y/o urbanizable; medidas de inversión municipal, actuaciones de colaboración con la administración forestal competente, proyectos formativos a cargo de la Policía Local y Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, entrega de material a Entidades Locales menores-barrios y otros.

Posteriormente hace uso de la palabra el funcionario adscrito al servicio de medio ambiente quien hace un breve resumen del contenido del Plan de Actuación del Ayuntamiento de Ponferrada de Emergencias por Incendios Forestales, y guía de respuesta, ajustados a lo previsto en los anexos 6 y 7 del decreto 6/2025 de 27 de marzo por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL).

El Ayuntamiento de Ponferrada, como zona con alto riesgo de incendios forestales (anexo 3 del INFOCAL) esta obligado a elaborar e implementar un plan de actuación de ámbito local de emergencias por incendios forestales, así como su guía de actuación.

Terminada la deliberación, los miembros del Pleno Municipal por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB), 13 abstenciones (11 PSOE y 2 VOX) y 0 votos en contra, **ACUERDAN:**

1. Tomar en consideración el Plan de Actuación de ámbito local de Emergencias por Incendios Forestales del Ayuntamiento de Ponferrada, así como su guía de respuesta, redactados de conformidad, con el contenido mínimo establecido en los anexos 6 y 7 del decreto 6/2025 de 27 de marzo.

2. Abrir un trámite de consulta ciudadana, mediante anuncio inserto en la página web municipal con notificación a Entidades Locales Menores, entidades privadas/entidades públicas y organizaciones directamente interesadas en su contenido.

3. Solicitar la homologación del Plan por el servicio competente de la consejería de medio ambiente al objeto de garantizar su integración en la planificación autonómica.

4. Aprobar la planificación_ año 2026 del Ayuntamiento de Ponferrada para la Prevención y Extinción de Incendios Forestales, en coordinación/colaboración con la Administración Autonómica.

00:12:00 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-30042026.htm?id=95#t=714.9>

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES TRADICIONALES EN BARRIOS, DISTRITOS Y PEDANÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia y

RESULTANDO que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 16 de febrero de 2023 aprueba una Instrucción Interna para la organización de festejos populares, la cual se apercibe de nulidad por Resolución del Procurador del Común de Castilla y León, al entender que su regulación posee naturaleza reglamentaria.

RESULTANDO que por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 21 de junio de 2024, se acepta la Resolución del Procurador del Común y se inicia el procedimiento para la redacción de una Ordenanza Municipal sobre la materia.

RESULTANDO que se une al Expediente, Memoria del Servicio de Fiestas y Decreto del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Fiestas, por el que se abre un trámite de consulta pública para que, de conformidad con lo previsto en el art 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ciudadanía y organizaciones afectadas presenten propuestas o sugerencias.

RESULTANDO que practicado el trámite de consulta pública mediante la publicación en el portal web del Ayuntamiento de Ponferrada, no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que se incorpora al expediente borrador del proyecto ORDENANZA MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES TRADICIONALES EN BARRIOS, DISTRITOS Y PEDANÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA e informe favorable de la Secretaría General.

CONSIDERANDO que el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo

de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

D. Olegario Ramón Fernández concejal del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguientes ENMIENDAS, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal de Organización de Festejos Populares Tradicionales en barrios, distritos y pedanías en el ayuntamiento de Ponferrada que se lleva para su aprobación inicial en el punto número 3 del orden del día del Pleno Extraordinario de fecha 30 de abril de 2026:

ENMIENDA 1 MODIFICACIÓN: En el artículo 1 cuando se recoge el Calendario de Fiestas, en todas las localidades en las que se celebra el Corpus Cristhi, como fecha ha de indicar la que corresponda cada año en lugar de 4 de junio.

Razón: Específicamente, el *Corpus Christi* es el jueves que sigue al noveno domingo después de la primera luna llena de primavera del hemisferio norte.

ENMIENDA 2 ADICIÓN: Artículo 1, último párrafo

Donde dice “A los efectos de esta Ordenanza tiene la calificación de espacio abierto público, todo suelo que con independencia de su calificación urbanística, forma parte del dominio público municipal y por donde puedan transitar, circular o desplazarse las personas, siempre que su vinculación específica no sea incompatible con la actividad festiva pretendida”

ha de decir “ A los efectos de esta Ordenanza tiene la calificación de espacio abierto público, todo suelo que con independencia de su calificación urbanística, forma parte del dominio público municipal o haya sido cedida por un tercero para la celebración de los festejos y por donde puedan transitar, circular o desplazarse las personas, siempre que su vinculación específica no sea incompatible con la actividad festiva pretendida.”

Justificación: el campo de rugby de Puente Boeza no es de dominio público municipal, toda vez que es propiedad de un tercero que lo cede para tal fin.

ENMIENDA 3 DE SUPRESIÓN: Artículo 8. Supresión de los párrafos 3 y 4:

Si es una Junta Vecinal, que está debidamente constituida como tal e inscrita en los Registros Públicos como entidad local menor.

Si es una Asociación Vecinal, que se encuentra debidamente constituida como tal, y que su ámbito de actuación se circunscribe al ámbito territorial en el que se desarrolla el evento festivo. Su fines y objeto estatutario le habilitarán para el desarrollo de la actividad pretendida y deberá estar inscrita en el Registro de Asociaciones previsto en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el ROF

Justificación: No tiene sentido la acreditación de la Junta Vecinal o de la Asociación de Vecinos ya que es una información que ya le consta al Ayuntamiento.

ENMIENDA 4 DE ADICIÓN Artículo 8

Donde dice “Por lo que se refiere a la solvencia económica, el solicitante presentará una declaración responsable, que acredite que cuenta con los medios económicos, materiales y personales para la organización y desarrollo del programa festivo presentado. El ayuntamiento se exime de cualquier impago que pudiera resultar de la

celebración del programa de festejos presentado, incluido los correspondientes con la Sociedad General de Autores y Editores(SGAE).”

Ha de decir “Por lo que se refiere a la solvencia económica, el solicitante presentará una declaración responsable, que acredite que cuenta con los medios económicos, materiales y personales para la organización y desarrollo del programa festivo presentado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento del espacio cedido en uso, así como los costes devengados por el suministro de servicios de titularidad pública (alumbrado, agua, saneamiento). El ayuntamiento se exime de cualquier impago que pudiera resultar de la celebración del programa de festejos presentado, incluido los correspondientes con la Sociedad General de Autores y Editores(SGAE).”

ENMIENDA 5 DE ADICIÓN: Artículo 9

Donde dice “Una vez obtenida la condición de organizador del evento festivo solicitado, deberán aportar toda la documentación necesaria para autorizar la actividad, con una antelación mínima de **20 días antes de la celebración del evento**, pudiendo en caso de incumplimiento denegarse su autorización.”

ha de decir “Una vez obtenida la condición de organizador del evento festivo solicitado, deberán aportar toda la documentación necesaria para autorizar la actividad, con una antelación mínima de **30 días antes de la celebración del evento**, pudiendo en caso de incumplimiento denegarse su autorización.”

ENMIENDA 6 DE ADICIÓN: Artículo 10.

Donde dice “**Artículo 10. Solicitud y documentación a presentar para obtener la condición de organizador.**”

Ha de decir “Artículo 10. Solicitud y documentación a presentar para obtener la condición de organizador. Designación por parte del Ayuntamiento.”

Añadir un párrafo al final del artículo:

El ayuntamiento decidirá el organizador con una antelación mínima de tres meses a la celebración de los festejos”

ENMIENDA 7 DE SUPRESIÓN. Artículo 10

En el apartado b, b) Identificación del organizador: junta vecinal, asociación de vecinos, persona física a título individual, acompañado, en su caso, de copia de los estatutos.”
Suprimir “acompañado, en su caso, de copia de los estatutos”

ENMIENDA 8. SUPRESIÓN

Art. 11. Solicitud y documentación a presentar para la autorización de ocupación de espacios para la organización del festejo, una vez obtenido la condición de organizador

Supresión del Apartado k) “Fianza, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento del espacio cedido en uso, así como los costes devengados por el suministro de servicios de titularidad pública (alumbrado, agua, saneamiento). La cuantía de la fianza se fijará por la sección técnica municipal, en función del aprovechamiento de los bienes, y el acceso a los servicios municipales.”

ARGUMENTO: Ya se acompaña la declaración jurada de solvencia económica para hacer frente a esos gastos.

ENMIENDA 9. ADICIÓN

Art. 12 Concurrencia de solicitudes:

“Se dará prioridad a la solicitud presentada por el Alcalde-Pedáneo de la entidad local menor en cuyo ámbito territorial se desarrolle el festejo popular. La solicitud de la condición de organizador vendrá refrendada por acuerdo de la junta vecinal aprobando el programa de fiestas.”

Se añadirá: “ Si no existiera pedanía se dará prioridad a las solicitudes presentadas por las asociaciones de vecinos que desarrollen su actividad dentro del ámbito territorial donde se desarrolla el festejo popular.”

ENMIENDA 10. MODIFICACIÓN

Art. 12 Concurrencia de solicitudes

Modificar en cuadro de valoración de los criterios de ponderación del siguiente modo:
Modificar los puntos asignados a la “valoración del plan de festejos” con un máximo de 60 puntos.

Incorporar un nuevo criterio de ponderación: Número de festejos populares realizados en los últimos 5 años (2 puntos por cada festejo organizado con un máximo de 10 puntos)

ENMIENDA 11. MODIFICACIÓN

Art. 20. Infracciones leves letra a)

Art. 21 Infracciones graves letra a)

Hacen referencia a la misma falta.

ENMIENDA 12. MODIFICACIÓN

Art. 23. Sanciones.

Modificar las cuantías propuestas como sanciones para que los tramos no sean coincidentes.

- a) falta leve, una multa en la cuantía comprendida entre 100 y 600 euros
- b) falta grave, una multa en la cuantía comprendida entre 601 y 1500 euros
- c) falta grave, una multa en la cuantía comprendida entre 1501 y 3000 euros

No parece razonable que las infracciones calificadas como leves puedan tener sanciones más elevadas que las infracciones calificadas como graves, ni éstas importes más elevados que las calificadas como muy graves.

El Sr. Alcalde-Presidente a la vista de las enmiendas presentadas, propone dejar el punto sobre la mesa para que las mismas sean estudiadas y analizadas por los técnicos municipales.

En base a todo lo expuesto, los miembros del Pleno municipal, por unanimidad,
ACUERDAN:

ÚNICO.-Dejar sobre la mesa la Aprobación provisional de la ORDENANZA MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS POPULARES TRADICIONALES EN BARRIOS, DISTRITOS Y PEDANÍAS EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

00:37:35 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-30042026.htm?id=95#t=2220.4>

4. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

a) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde la convocatoria del último pleno ordinario (24 de marzo de 2026), tal y como establece el artículo 42

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

b) MOCIONES.

No se presentan.

c) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

c) 1. RUEGOS

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

-Se ruega se proceda a dar cumplimiento a la mayor brevedad posible a las peticiones que se formularon sobre el colegio de Compostilla que tenían que ver con reparaciones de las puertas de las clases, de la acera, la posibilidad de crear un bosque didáctico en la parcela anexa y la reparación de los baños.

-Se ruega se proceda a la retirada de algunos escombros que están en el edificio situado entre la avenida Compostilla y embalse de Bárcena que invaden la vía pública. La retirada también de escombros en el aparcamiento que se vino abajo en la avenida de Compostilla. Y en la calle Matadero en la zona donde se derrumbo un muro permanece un vehículo estacionado con unas vallas y unas piedras encima y aunque probablemente no sea el Ayuntamiento el responsable se ruega se requiera a los responsable una solución y si no que se lleve a cabo por parte del Ayuntamiento pasando los costes oportunos a los responsables.

00:41:26 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-30042026.htm?id=95#t=2478.7>

C) 2. PREGUNTAS

EL Portavoz de VOX, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

-¿Que van a hacer con el edificio declarado en ruinas en octubre de 2022 situado en Embalse de Peñarrubia, 1?

-Sobre el centro de día de flores del Sil señala que la concejala delegada de Mayores y Participación ciudadana firma un documento donde no aparecen todos los puntos de los estatutos del centro de día de Flores del Sil dejando apartada a una persona que puede acceder a ese centro de día cumpliendo los estatutos y no se hace constancia de ello en el papel firmado, por lo cual solicita responsabilidad y conocimiento de los documentos firmados.

-¿Cuánto han costado las sombrillas de los campos Ramón Martínez?

-¿Tienen constancia de que alguno de sus concejal filtrara un examen días antes de la realización de dicho examen?

-¿Cuánto costará al bolsillo de los ponferradinos la fiesta de la multiculturalidad que pretende realizar la concejalia de Interculturalidad el 16 de mayo?

00:41:22 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-30042026.htm?id=95#t=2476.7>



El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- ¿Va a realizar el Sr. Cortina algún tipo de acción debido a las acusaciones gravísimas que le ha dirigido el presidente de una asociación de vecinos en redes?

00:41:26 <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2026/sesion-plenaria-30042026.htm?id=95#t=2478.7>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:46 horas; lo que, como secretario, certifico.